

# GUÍA PARA AUTORIDADES DE MESA DE ELECTORAS/ES EXTRANJERAS/OS RESIDENTES

ELECCIONES 2021



ELECCIONES 2021

<https://www.eleccionesciudad.gob.ar/>



Elecciones Simultáneas P.A.S.O.  
**12 de septiembre de 2021**



Elecciones Simultáneas Generales  
**14 de noviembre de 2021**

## SE RECUERDA QUE:

La función de las autoridades de mesa es **IRRENUNCIABLE y compensada** (art. 14 C.E.N.). El incumplimiento o abandono de esas tareas está penado con prisión de 6 meses a 2 años (art. 132 C.E.N.).

El Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA estableció para las autoridades de mesa extranjeras, en concepto de viático la suma de \$2.500 por cada acto electoral y \$ 1.500 la compensación económica por capacitación que será abonado por única vez a cada autoridad que efectivamente cumpla con la función encomendada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y/o en las Elecciones Generales.

La compensación económica podrá efectivizarse hasta el día 28 de febrero de 2022 (Resolución 2021-447-GCABA-MJYSGC).

Las autoridades de mesa designadas deberán cumplir funciones en las Elecciones Simultáneas P.A.S.O. y también en las Elecciones Simultáneas Generales (art. 39 de la Ley 26.571 / art. 72 C.E.N.).

## PERSONAL CONVOCADO

### AUTORIDADES DE MESA:

Cada mesa receptora de votos se constituirá con un/a Presidente de Mesa que es la máxima autoridad, un/a Auxiliar, asistiendo al presidente de mesa y lo reemplaza si fuera necesario; y un/a Suplente que actuará como Auxiliar de la mesa y también reemplaza si fuere necesario. Podrán suplirse en el desempeño de sus tareas durante la jornada electoral dejando constancia de ello en el acta complementaria. Las autoridades de mesa deberán estar presentes al momento de la apertura y clausura de los comicios.



La ausencia de alguna de las autoridades de mesa **NO demorará el inicio del acto electoral.**



Los/las fiscales deberán votar solamente en la mesa en la que se encuentran empadronados.

### COMANDO GENERAL ELECTORAL:

Es el encargado de velar por la seguridad de los comicios. Está compuesto por personal del Ejército Argentino, Armada Argentina, Fuerza Aérea Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina y Policía de la Ciudad (Decreto 283/2021).

### FACILITADOR/A SANITARIO/A:

El personal del Comando General Electoral cumplirá también ese rol. Entre sus funciones estarán: limitar la capacidad de personas en el local de votación y constatar el respeto de las normas sanitarias previstas.

### DELEGADO/A ELECTORAL:

Representa a las autoridades electorales en el establecimiento, podrá asistir tanto a los miembros de la mesa como al electorado en general guiándolos en lo que requirieran.

### CORREO ARGENTINO:

Es el encargado de entregar la urna con los materiales necesarios para los comicios y retirarlos al final de la jornada.

### FISCALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Se identificarán ante las autoridades de mesa con el poder expedido por la autoridad partidaria.



### FISCAL GENERAL

Podrá actuar conjuntamente con el/la fiscal de mesa de la misma lista o agrupación política.

### FISCAL DE MESA

**NO** podrá actuar con otro/a fiscal de mesa de la misma lista o agrupación política, salvo el/la fiscal general.



7 h

## TAREAS PREVIAS

(art. 82 C.E.N.)

Cada establecimiento exhibirá un afiche de disposiciones y delitos electorales en lugar visible para el electorado.

### MATERIALES:

Las autoridades de mesa recibirán del personal de Correo Argentino la urna con los materiales y firmarán por ello el recibo correspondiente.

Abrirán la urna, se colocarán la credencial allí remitida y retirarán los demás materiales que están dentro de ella.

### CUARTO OSCURO:

Para asegurar el secreto del voto, verificarán que el cuarto oscuro de la mesa asignada se encuentre debidamente acondicionado:

- ✓ Un solo acceso habilitado (clausurando los accesos restantes, si los hubiese, con las fajas provistas al efecto).
- ✓ Ventanas cubiertas.
- ✓ Ninguna imagen, insignia ni cartel partidario que pueda influir en la voluntad del/la elector/a.

### BOLETAS:

Colocarán las boletas de sufragio en orden numérico ascendente, de izquierda a derecha, cotejándolas con los modelos oficializados remitidos por la autoridad electoral.



### BOLETAS

*La falta de boletas no impedirá el comienzo del acto electoral ni interrumpirá su desarrollo. En caso de faltante, el personal del comando tendrá en custodia más ejemplares que serán entregados a las autoridades que lo requieran (art. 66 inc. 5 C.E.N.).*

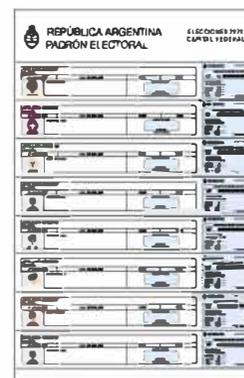
*En este contexto sanitario, al momento del control de boletas en el cuarto oscuro, tenga en cuenta:*

- ✓ Sanitizarse las manos al ingresar y egresar de él.
- ✓ Corroborar la existencia suficiente de boletas de cada agrupación política, iguales a las oficializadas y reducir al máximo su manipulación.

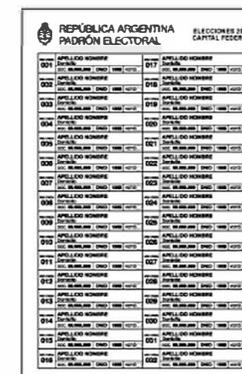
## PADRONES (Ac. 18/2013 C.N.E.)

El/la presidente/a de mesa usará para su tarea el **PADRÓN ESPECIAL** al cual se encuentran adheridas las constancias de emisión de voto. Éste tiene un espacio para la firma del/la elector/a y la fotografía de los/las mayores de edad que hayan renovado el documento desde la digitalización del sistema.

Entregará el **PADRÓN AUXILIAR** a la autoridad de mesa suplente o al/la fiscal que lo solicite. Este padrón contiene más electores/as por hoja, no incluye fotografía, constancias de voto (troquel), ni espacio para la firma.



Padrón especial con troquel



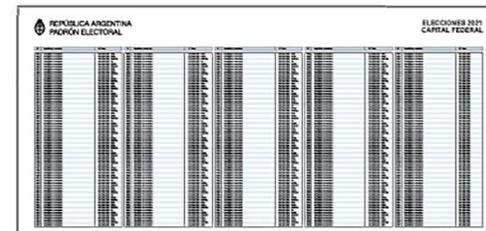
Padrón auxiliar

Las referencias correspondientes a los documentos habilitantes se encuentran en la primera hoja del padrón.



Firmará y colocará en el acceso del local de votación, en lugar visible, el **PADRÓN DE PARED** tamaño afiche, para que pueda ser consultado por el electorado.

Padrón de pared





8 h

## APERTURA DEL ACTO ELECTORAL

(arts. 82, 83 y 84 C.E.N.)

En presencia del/la suplente y de los/las fiscales acreditados/as, el/la presidente/a cerrará la urna vacía con una faja, sin obstruir la ranura para la introducción de los sobres y la firmarán los/las presentes en ese momento. Confeccionará el acta de apertura anexada al padrón especial completando en ella lo indicado.

El/la presidente/a de mesa será el/la primero/a en emitir su voto, luego el/la suplente.

## CARÁCTER DEL VOTO (art. 85 C.E.N.)

### EL SECRETO DEL VOTO ES OBLIGATORIO DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL.

Quien se presentase a votar exhibiendo una boleta de sufragio, portando distintivos de carácter político o formulando cualquier manifestación acerca de su intención de voto podría incurrir en un delito electoral.

## DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA VOTAR (art. 167 C.E.N. / Ac. 37/13 C.N.E.)

El/la elector/a podrá votar con ejemplar igual o posterior al que figura en padrón. Recuerde que el DNI DIGITAL no es válido para votar.



## PUEDEN VOTAR (arts. 86 y 88 C.E.N.)

Todos/as los/las electores/as inscriptos/as en el padrón, aun cuando:

- ✓ Tuviesen en su documento cívico diferencias con respecto a los datos impresos en la línea de padrón.
- ✓ Se presentasen con el documento habilitante sin fotografía. En ese caso, las autoridades de mesa deberán preguntar sobre los datos del documento.
- ✓ No coincidiese la fotografía del padrón con la del documento.

En caso de que se presentase un/a elector/a que en el padrón tenga la línea grisada o un sello negro con la leyenda **"Elector ausente por desaparición forzada, artículo 15 del Código Electoral Nacional"**, la autoridad de mesa deberá comunicarse con el/la delegado/a electoral a efectos de que les indique el procedimiento a seguir.

El Comando General Electoral podrá figurar en un padrón complementario (hoja de agregados/as por la Justicia Electoral) de una de las mesas del establecimiento (art. 34 C.E.N.).

## NO PUEDEN VOTAR (arts. 86 y 88 C.E.N.)

Los/las electores/as que:

- ✗ No figurasen inscriptos/as en el padrón.
- ✗ No exhibiesen el documento habilitante en formato físico.
- ✗ Se presentasen con un documento anterior al que figura en el padrón.
- ✗ Figurasen en el padrón tachados/as con un sello rojo **LÍNEA ANULADA** o **INHABILITADO**.

<b>APELLIDO NOMBRE</b> Domicilio N° ORDEN 006    DOC. 99.999.999    DNI 1968		ELECIONES 2021 CONSTANCIA DE EMISIÓN DEL VOTO VOTO: [ ] APELLIDO: [ ] NOMBRE: [ ] SEXO: [ ] FECHA: [ ] FIRMA DEL VOTANTE: [ ]
OBSERVACIONES		<b>LÍNEA ANULADA</b>

<b>APELLIDO NOMBRE</b> Domicilio N° ORDEN 006    DOC. 99.999.999    DNI 1968		ELECIONES 2021 CONSTANCIA DE EMISIÓN DEL VOTO VOTO: [ ] APELLIDO: [ ] NOMBRE: [ ] SEXO: [ ] FECHA: [ ] FIRMA DEL VOTANTE: [ ]
OBSERVACIONES		<b>INHABILITADO</b>

## EMISIÓN DEL SUFRAGIO

(arts. 89, 93, 94 y 95 C.E.N.)

El/la elector/a deberá depositar su documento cívico en la bandeja provista al efecto para que las autoridades de mesa comprueben si los datos coinciden con los impresos en el padrón.

El sobre será firmado en el acto por el/la presidente/a de mesa. Los/las fiscales que así lo hicieren, estarán obligados/as a firmar varios a los fines de evitar la posible identificación del/la votante.

Una vez depositado el sobre en la urna, el/la elector/a firmará en el casillero del padrón destinado a tal fin. Luego, tomará de la bandeja el documento y la constancia de emisión de voto firmada por la autoridad de mesa.

**IMPORTANTE:** Deberá facilitarse la emisión del voto a las personas con discapacidad, de la manera que establece el art. 94 C.E.N

**Ninguna autoridad, ni aun el juez electoral, podrá ordenar al/la presidente/a de mesa que admita el voto de un/a elector/a que NO figura inscripto/a en los ejemplares del padrón electoral (art. 87 C.E.N.).**



**Padrón especial**

**Constancia de voto**



*La autoridad de mesa podrá facilitar un bolígrafo al elector/a que lo solicite para firmar el padrón sanitizándolo antes y después de su uso.*

## VOTO IMPUGNADO (arts. 91 y 92 C.E.N.)

El único supuesto de impugnación del voto previsto por el Código Electoral Nacional es aquel en el que las autoridades de mesa o los/las fiscales dudan de la identidad del/la elector/a. En ese caso, podrán recurrir al/la delegado/a judicial a efectos de que les indique el procedimiento a seguir.

En el momento del escrutinio, dicho voto no será escrutado por el/la presidente/a de mesa, y será remitido para su resolución a la autoridad electoral.



**18 h**

## CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL

(art. 100 C.E.N.)

Una vez finalizada la votación, las autoridades de mesa darán inicio al escrutinio provisorio.

## ESCRUTINIO DE MESA (art. 101 C.E.N.)

**El escrutinio será realizado solamente por las autoridades de mesa.**

Podrán estar presentes en ese momento, los/las fiscales, apoderados/as y candidatos/as que lo soliciten. Solo fiscalizarán y formalizarán los reclamos que estimen pertinentes.

### LAS AUTORIDADES DE MESA:

**1**

Contarán las líneas del padrón especial de los/las electores/as que hayan votado (aquellas que no tengan troquel).

**Padrón especial**

2

Transcribirán el número de electores/as que hayan votado (conforme surge del padrón), en las actas de escrutinio, donde dice **“Cantidad de electores/as que han votado”**.



**Asentar cantidad de electores/as que han votado y cantidad de sobres en la urna**

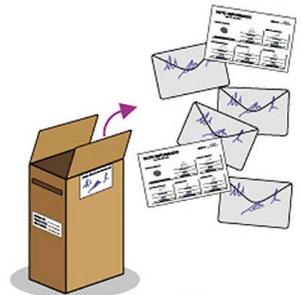
3

Abrirán la urna, extraerán los sobres sin abrirlos, los contarán, y asentarán la cantidad en el acta, donde dice **“Cantidad de sobres en la urna”**.



4

Si hubiera algún voto impugnado deberán separarlo y remitirlo dentro del bolsín transparente, a las autoridades electorales.



5

Posteriormente, procederán a abrir los sobres de voto separando las boletas para su recuento según la calificación que corresponda.



Al finalizar la jornada, las autoridades de mesa deberán devolver el padrón especial con los troqueles para:

- ✓ Generar el “Registro de infractores al deber de votar” (art. 18 C.E.N.).
- ✓ Cobrar los viáticos (Acordada 18/2013 C.N.E.).



# CALIFICACIÓN DE VOTOS

Las imágenes son modelos ilustrativos.

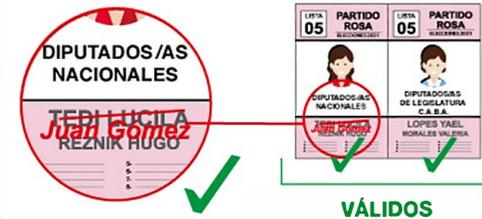
(art. 101 C.E.N. / art. 40 Ley 26.571)

## VOTOS VÁLIDOS

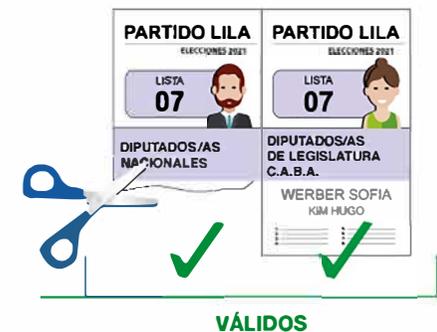


- ✓ Son los emitidos mediante boleta oficializada.
- ✓ Si en un sobre se encuentran dos o más boletas correspondientes a la misma lista/agrupación política y cargo de candidatos/as, se contará solamente una de ellas y se destruirá la otra.

- ✓ Cuando la boleta tuviera tachaduras, agregados o sustituciones de candidatos/as (borratina).



- ✓ Cuando la boleta esté parcialmente destruida, siempre que contenga el nombre completo de la lista/agrupación política y cargo de candidatos/as.



# VOTOS NULOS



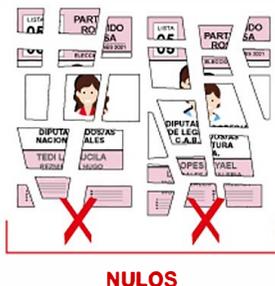
- X Son los emitidos mediante boleta no oficializada.
- X Mediante boleta oficializada que contenga inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo.



- X Cuando se encuentren en el sobre, junto a la boleta, objetos extraños a ella.



- X Mediante una boleta oficializada que no contenga, por estar semidestruida, el nombre completo de la lista/agrupación política y cargo de candidatos/as.

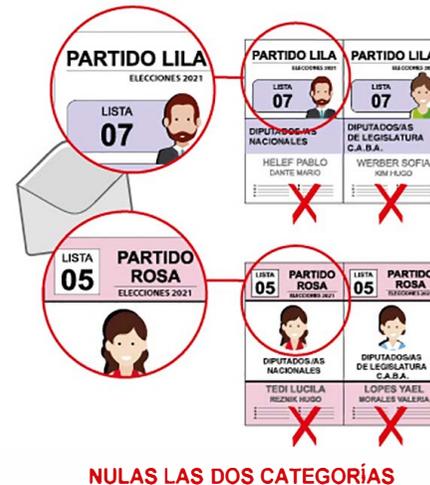


- X Mediante dos o más boletas de distintas listas/agrupación política para la misma categoría.

**Ej. 1**  
DISTINTAS LISTAS DE LA MISMA AGRUPACIÓN POLÍTICA (Elecciones Simultáneas P.A.S.O.)



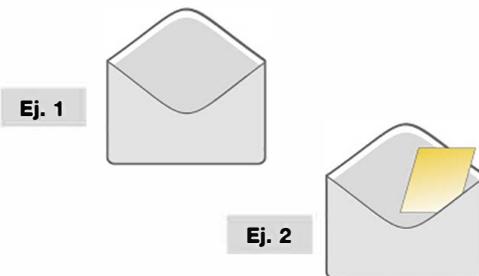
**Ej. 2**  
DISTINTAS AGRUPACIONES POLÍTICAS (Elecciones Simultáneas P.A.S.O. y Generales)



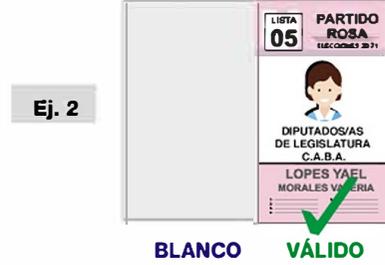
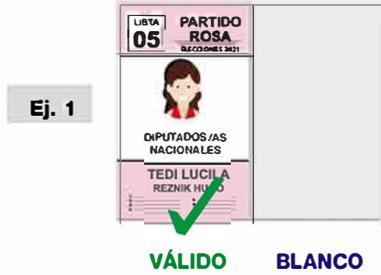
# VOTOS EN BLANCO

Cuando el sobre se encuentre vacío, o contenga un papel de cualquier color sin inscripción alguna, se lo considerará voto en blanco para ambas categorías.

**Se recomienda anotar los votos en blanco, a medida que se presentan, en el borrador cuadrículado que se provee a tal efecto.**

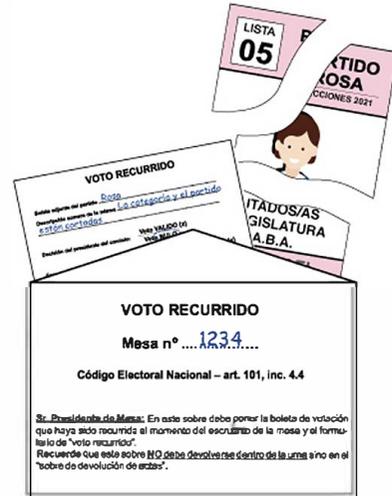


Teniendo en cuenta que se votan dos categorías y es válido el corte de boleta, ante la presencia de una boleta para una sola categoría se computará como voto en blanco la categoría faltante.



## VOTOS RECURRIDOS

Son votos recurridos aquellos cuya validez o nulidad es cuestionada al momento del escrutinio por algunos/as de los/las fiscales. Procedimiento: El/la presidente/a deberá completar el volante especial que provee la autoridad electoral, indicando el motivo del cuestionamiento y firmando en el lugar correspondiente el/la presidente/a y el/la fiscal cuestionante. Pondrá, dentro del sobre identificado como voto recurrido el volante y la boleta cuestionada y lo remitirá en el bolsín a fin de que la autoridad electoral resuelva sobre su validez o nulidad.



Voto recurrido

## ACTAS, TELEGRAMAS Y CERTIFICADOS

(arts. 39 y 42 Ley 26.571 / arts. 102 y 105 C.E.N. / Ac. 13/2019 C.N.E.)

**1 ACTA DE ESCRUTINIO:**  
Finalizado el recuento de votos se completará el acta de escrutinio con los resultados obtenidos.

Acta de escrutinio: Tabla con columnas para candidatos y votos. Incluye una sección de 'CANDIDATOS' con nombres y una sección de 'VOTOS' con columnas para cada candidato.

Acta de escrutinio

**2 TELEGRAMA DE CORREO:**  
Inmediatamente después, transcribirá los resultados del acta al telegrama y se lo entregará al/la agente de Correo, que se ocupará de su transmisión -no sin antes firmarle un recibo que Ud. conservará como constancia-.



Telegrama y recibo

**3 CERTIFICADO DE ESCRUTINIO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA:**  
Se transcribirán los resultados al certificado de escrutinio.



Certificado de escrutinio (identificado con letras rojas)

**4 CERTIFICADO DE FISCALES:**  
Se entregará con los resultados transcritos a los/las fiscales que lo soliciten.

Certificado de fiscales: Tabla con columnas para fiscales y votos. Incluye una sección de 'FISCALES' con nombres y una sección de 'VOTOS' con columnas para cada candidato.

Certificado de fiscales

**5** Por último, se completará el acta de cierre anexada al padrón especial.

**Las autoridades de mesa deberán completar con letra clara toda la documentación.**

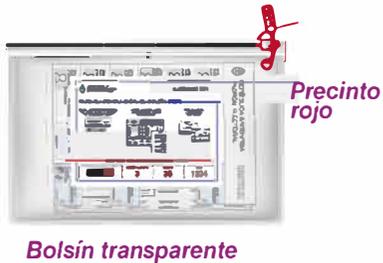
## DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEL MATERIAL UTILIZADO

Una vez concluidas las tareas, las autoridades de mesa devolverán la documentación y demás elementos, como se detalla a continuación:

### A BOLSÍN DEBIDAMENTE PRECINTADO

El bolsín debe contener:

- ✓ Padrón especial utilizado que conservará adheridas las constancias de emisión de voto de aquellos/as que no se presentaron a votar y las actas de apertura y cierre.
- ✓ El acta de escrutinio.
- ✓ Votos recurridos e impugnados, si los hubiera.
- ✓ Actas complementarias, si las hubiera.



*Voto recurrido e impugnado*



Se sugiere controlar bien la documentación antes de cerrar el bolsín transparente con el precinto rojo.

### B



### URNA

La urna debe contener:

- ✓ Boletas y sobres de los votos válidos, nulos y blancos ordenados por partido.
- ✓ Certificado de escrutinio para la autoridad electoral (identificado con letras rojas).



*Certificado de escrutinio*

Se cierra la urna con una faja cubriendo la ranura y la firmarán las autoridades de mesa y los/las fiscales que así lo deseen.

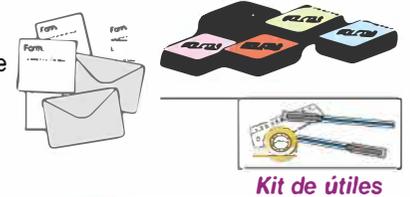
### C



### SOBRE MARRÓN TIPO BOLSA

Dentro del sobre debe colocarse todo el material sobrante por ejemplo:

- ✓ Boletas y sobres no utilizados.
- ✓ Útiles.

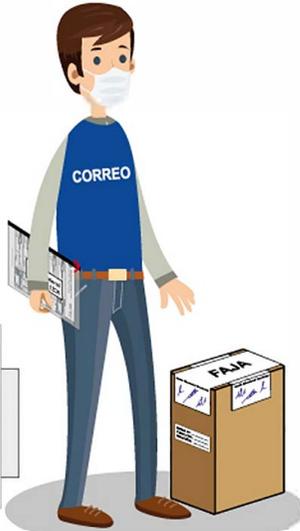


Se cierra el sobre marrón tipo bolsa.

**EL PERSONAL DEL CORREO LE ENTREGARÁ UN RECIBO POR LA URNA Y EL BOLSÍN PRECINTADO.**



TELEGRAMA



Entregar al Correo

A



BOLSÍN  
DEBIDAMENTE  
PRECINTADO

B



URNA

C



SOBRE MARRÓN  
TIPO BOLSA

### LAS AUTORIDADES DE MESA ENTREGARÁN AL/LA AGENTE DE CORREO:

- ✓ **Telegrama** inmediatamente después de haberlo completado.
- ✓ **Urna.**
- ✓ **Bolsín** transparente cerrado con su precinto rojo.
- ✓ **Sobre marrón tipo bolsa.**



### CAPACITACIÓN

Para las Elecciones Generales a llevarse a cabo el 14 de noviembre ingrese al sitio que figura en el telegrama de designación. Encontrará la información actualizada y el nuevo material de capacitación que le facilitará el ejercicio de la función de autoridad de mesa y posibilitará el cobro de los viáticos estipulados.



### CONSULTAS

Ante cualquier duda, puede comunicarse con la Oficina de Comunicación y Planeamiento por correo electrónico a:

[capacitacioncapitalfederal@pjn.gov.ar](mailto:capacitacioncapitalfederal@pjn.gov.ar)



### VIÁTICOS

La Secretaría Electoral no tiene responsabilidad directa en el pago y/o en su efectivización.

Para mayor información sobre fecha y lugar de cobro de los viáticos fijados, consulte oportunamente a los teléfonos (011) 5432-2425, (011) 5432-2427 o el sitio:

[www.correoargentino.com.ar/electorales/consulta-de-pago](http://www.correoargentino.com.ar/electorales/consulta-de-pago)



[www.capacitacionelectoral2021.pjn.gov.ar](http://www.capacitacionelectoral2021.pjn.gov.ar)

